



CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de Minima cuantía 2009-00020-00, contra SEGUNDO OVIDIO ARIZA VANEGAS, demandante JOSE DEL CARMEN SALAZAR GARCIA, informando que se allegó despacho comisorio 0009, con diligencia de secuestro y no se le ha dado cumplimiento al artículo 40 del C.G.P.. Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIMITARRA

CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA  
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 681904089001-2009-00020-00  
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN SALAZAR GARCIA  
DEMANDADO: SEGUNDO OVIDIO ARIZA VANEGAS - OTRO

Se ordena agregar al proceso de referencia y dejar a disposición de la parte demandante, el despacho comisorio No. 0009 de fecha 06 de marzo de 2009, el cual contiene la comisión ordenada a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, para la práctica de la diligencia de secuestro, la cual fue realizada el 30 de julio de 2009, en cumplimiento a lo previsto del artículo 40 del C.G.P..

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

SECRETARIO